



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 - Ciudad de México, viernes 15 de marzo de 2024](#)

Secretaría de Marina. Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., el cual tiene por **objeto** establecer los principios, valores y reglas con las que deben conducirse los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., en el desempeño de su empleo, cargo comisión con la finalidad de fomentar la actuación ética y responsable así como erradicar las conductas que representen actos de corrupción, discriminación, desigualdad y hostigamiento o acoso sexual, además de cumplir con las medidas de austeridad republicana y prevenir la actuación bajo conflicto de interés.

Dicha Norma de carácter Administrativa, con número de referencia 202/001/260124, puede ser consultada a través de la siguiente liga:

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/codigo_de_conducta_act2023.pdf

Secretaría de Economía. Código de Conducta del Servicio Geológico Mexicano.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 66.

Aviso por el que se da a conocer que fue aprobado el Código de Conducta del Servicio Geológico Mexicano, el cual tiene por **objeto** regir la actuación de las personas servidoras públicas que laboran en esta institución en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en situaciones específicas, acorde con lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.



Asimismo, para su consulta, se comunican las direcciones electrónicas institucionales donde se encuentra disponible dicho código de conducta:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607416/CODIGO_DE_CONDUCTA_SGM_2024.pdf

<https://www.dof.gob.mx/2024/SE/CodigodeConducta-SGM.pdf>

El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2022, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, y del señor Ministro Luis María Aguilar Morales, y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 308.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 164/2022**.

Se declara la **invalidez** de la Ley de Salud Mental y Educación Emocional para el Estado de Jalisco, expedida mediante el DECRETO NÚMERO 28849/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de noviembre de dos mil veintidós, por los motivos expuestos en el apartado V de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VI de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula el ministro Luis María Aguilar Morales en relación con la ejecutoria pronunciada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2022.

Voto Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2022.



Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2022, fallada en sesión de treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Particular que formula la ministra presidenta norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2022, resuelta por el tribunal pleno de la suprema corte de justicia de la nación en sesión de treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 329.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.6920 M.N.** (dieciséis pesos con seis mil novecientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.